

Emisor	Recomendación	Respuesta	Comentario	Fecha Implementación	Fecha Modificación
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.	SI	Todos los accionistas, sin importar su participación, tienen el mismo trato, los mismos derechos y obligaciones	1976-11-01	2015-03-30

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento o concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.</p>	<p>NA</p>	<p>No hay accionistas con tratos diferentes. Todos tienen la misma forma de relacionarse e informarse con la entidad</p>		
--	--	-----------	--	--	--

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.	SI	En los documentos publicados en la página web de la entidad se encuentra esta información	2010-03-31	2015-03-30
---	--	----	---	------------	------------

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), la sociedad las explica detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (fairness opinion), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.	SI	Esta información es previamente enviada a los accionistas, en informes elaborados por la administración. En algunos casos pueden requerir conceptos de asesor externo	1976-11-01	2014-12-26
---	--	----	---	------------	------------

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>En la página web de serfinansa en el link Relación con Inversionista se encuentra entre otros los vinculos Gobierno Corporativo e Información Contable en donde se encuentra esta información.</p>	<p>2007-06-01</p>	<p>2015-12-30</p>
--	--	-----------	---	-------------------	-------------------

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.</p>	<p>SI</p>	<p>La oficina de la Secretaria General y de la Presidencia son los canales que utilizamos para contacto de los accionistas.</p>	<p>1976-12-01</p>	
<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).</p>	<p>NO</p>	<p>No se realizan con periodicidad trimestral, pero eventualmente se hacen reuniones y conferencias.</p>		

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.</p>	<p>SI</p>	<p>La entidad participa en presentaciones y eventos organizados por AFIC, Bolsa de Valores, entidades Comisionistas, entre otras donde se analizan estos temas.</p>	<p>2000-01-01</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).	SI	Este derecho lo tienen todos los accionistas y está establecido en los estatutos y en el reglamento de la asamblea y Código de Buen Gobierno	2012-10-29	2014-12-23
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento o escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.	SI	El procedimiento está detallado en el Código de Buen Gobierno y estatutos de acuerdo a la recomendación	2012-10-29	2014-12-23

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>No están en cartas de aceptación ni en los contratos, pero si está establecido en el Código de Buen Gobierno, Código de Etica que son de estricto cumplimiento para los directivos y todos los funcionarios de la entidad</p>		
--	--	-----------	--	--	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, existe una estructura organizacional del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno - asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia - los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.</p>	<p>NO</p>	<p>Cada empresa del conglomerado tiene sus órganos de administración independientes, que se relacionan entre si para el cumplimiento del objeto social de cada uno, de conformidad con el acuerdo marco de referencia de relaciones institucionales celebrado entre matriz y subordinada..</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.</p>	<p>SI</p>	<p>Se suscribió un acuerdo macro de referencia que regula las relaciones entre la subordinada y la matriz que incluye los temas de la recomendación</p>	<p>2015-11-30</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.	SI	Esta cláusula está contemplada en Código de Buen Gobierno y en los estatutos	2015-03-27	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, los Estatutos reconocen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.	SI	En los estatutos de la sociedad se contemplan todas las funciones de la recomendación	2015-03-27	

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.	SI	Existe un reglamento de funcionamiento de la asamblea donde se regulan estas todas materias	2008-03-12	
---	--	----	---	------------	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).</p>	<p>NO</p>	<p>Los estatutos establecen no menos de 15 días hábiles para las reuniones ordinarias y 5 días hábiles para las extraordinarias</p>		
--	---	-----------	---	--	--

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.	SI	Mediante la publicación en la página web de serfinansa, además de envío de correspondencia al domicilio registrado y por correo electrónico	2010-02-26	
---	--	----	---	------------	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.</p>	<p>SI</p>	<p>Toda la información está a disposición de los accionistas con antelación de la convocatoria.</p>	<p>2015-01-01</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.	SI	ES una atribución exclusiva de la Asamblea, a quien en la convocatoria se le incluye el orden del día y sólo esos puntos son los que se pueden debatir.	2015-03-27	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios".	SI	Los temas de trascendencia son enumerados en el orden del día	1976-11-01	

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.</p>	<p>SI</p>	<p>Cada artículo es leído y se analiza y vota individualmente.</p>	<p>1976-11-01</p>	
--	--	-----------	--	-------------------	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.</p>	<p>SI</p>	<p>Los estatutos establecen este derecho a los accionistas, independientemente de su participación</p>	<p>2015-03-27</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

	convocatoria.				
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.	SI	Así lo contemplan los estatutos de la compañía	2015-03-27	

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.</p>	<p>SI</p>	<p>Establecido en los estatutos este procedimiento y derecho</p>	<p>2015-03-27</p>	
<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada a nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.</p>	<p>SI</p>	<p>contemplado en los estatutos y en el reglamento de la asamblea</p>	<p>2015-03-27</p>	

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.	SI	Esta información se envía por correo electrónico a los accionistas.	2003-01-06	
---	---	----	---	------------	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.</p>	<p>SI</p>	<p>En los estatutos está desarrollado este derecho</p>	<p>2015-03-27</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.	SI	EStablecido en los estatutos	2015-03-27	
---	---	----	------------------------------	------------	--

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.	SI	de acuerdo al trato equitativo que se le da a todos los accionistas, todos tienen el mismo derecho a la información. En este caso la información que pueda poner en ventaja a un accionista se le suministra a los demás por el medio más idóneo en ese momento.	1976-11-01	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.	SI	Siempre que aporte el poder en debida forma puede hacerse representar por cualquier persona aunque no sea accionista	1976-11-01	

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.</p>	<p>NO</p>	<p>SE implementar á.</p>		
--	---	-----------	--------------------------	--	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.</p>	<p>NO</p>	<p>Se ajustará el Reglamento de la Asamblea para incluir la asistencia de Presidente de la Junta Directiva, ya que el presidente de la entidad si asiste.</p>		
<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.</p>	<p>SI</p>	<p>Esas funciones están establecidas como funciones de la JD</p>	<p>2015-03-27</p>	

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.</p>	<p>NA</p>	<p>Serfinasna no es matriz</p>		
--	--	-----------	--------------------------------	--	--

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.	SI	Desde el año 2008 la entidad cuenta con un reglamento que es actualizado periódicamente	2008-03-11	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.	SI	La compañía definió que su junta directiva no tendría suplentes	2007-12-05	

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.</p>	<p>SI</p>	<p>Desde la postulación a miembro de junta directiva se tiene identificado la independencia o no del candidato, si es accionista.</p>	<p>1976-11-01</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.</p>	<p>NO</p>	<p>La compañía no cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones, las funciones de este de acuerdo a las recomendaciones de Gobierno Corporativo, están a cargo del Comité de Gestión Humana y de la Junta Directiva quienes evalúan el desempeño de la JD y las necesidades. Los perfiles de los directivos se encuentran descritos en el Código de Buen Gobierno y en el Reglamento de JD</p>		
--	--	-----------	--	--	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.</p>	<p>SI</p>	<p>El perfil de los directivos está descrito en el reglamento de la JD aprobado por la Asamblea y cada vez que se debe elegir miembros de la JD se tienen en cuenta éstos.</p>	<p>2008-03-11</p>	<p>2015-12-26</p>
--	--	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.</p>	<p>SI</p>	<p>La entidad verifica el cumplimiento de las competencias básicas y específicas del candidato, así como las inhabilidades e incompatibilidades descritas en el reglamento de JD</p>	<p>2012-01-26</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia,</p>	<p>NO</p>	<p>Consideramos que la definición de independiente establecida en la ley es completa.</p>		
--	---	-----------	---	--	--

	Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.				
--	---	--	--	--	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y</p>	<p>SI</p>	<p>Es la JD quien coordina la conformación de ese órgano de administración</p>	<p>2012-03-27</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

	<p>candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.</p>				
<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.</p>	<p>SI</p>	<p>Con antelación de 15 días a la celebración de la asamblea se depositarán en la sede social toda la información de los candidatos para ponerla a disposición de los accionistas</p>	<p>2012-03-27</p>	

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>La entidad no cuenta con miembros ejecutivos en la JD</p>	<p>1976-11-01</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.	SI	Se ajusta al alza el número de miembros de jd. En el caso de Serfinans el porcentaje arroja 2.5 miembros y se cuenta con 3	2006-01-02	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1	SI	Los estatutos de la entidad enumeran las funciones a cargo de este órgano de acuerdo a la recomendación	1976-11-01	2015-03-27

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.	NO	Todos los miembros de la JD que tenga carácter de independiente e tienen la misma remuneración, ni tienen trato preferencial.		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.	SI	Los estatutos establecen que el Secretario de la JD será el Secretario general de la compañía, no obstante en cada reunión se designa. Le corresponde a la JD el nombramiento y remoción de los miembros de la alta gerencia, entre ellos el secretario general	2015-03-27	

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.	SI	Establecidas en el art. 18 de los estatutos	2015-03-27	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones	NO	Las funciones de este comité son ejecutadas por el Comité de Gestión Humana y por la Junta Directiva		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.	SI	SE encuentran constituidos y funcionando varios Comité de los diferentes riesgos tales como SARC, SARO; liquidez y mercado.	2002-05-03	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.	NO	Las funciones de este comité son ejecutadas por la Junta Directiva.		

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.	SI	Algunas funciones son realizadas por un Comité existente y otras, la mayoría, por la Junta Directiva en pleno	2015-03-27	
---	--	----	---	------------	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.</p>	<p>SI</p>	<p>Cada Comité de la JD tiene su reglamento aprobado y permanentemente actualizado</p>	<p>2002-05-03</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.	NO	Sólo el Comité de Auditoría está integrado sólo por miembros independientes de la JD, los demás comités también lo integran funcionarios de la entidad. No hay Comité de nombramiento y retribuciones.		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.	SI	Algunos de estos comités lo integran los funcionarios de Alta Gerencia y/o expertos terceros	2002-05-03	

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.	SI	Se tienen en cuenta las calidades y experiencia de los integrantes dependiendo de la función de cada comité	2002-05-03	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.	NO	Se levanta un actas, y ésta o el resumen de las mismas se presentará a la Junta Directiva en sus reuniones, quienes analiza, aprueban y/o ratifican las decisiones del respectivo comité		

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas .</p>	<p>NO</p>	<p>Tanto la matriz como la subordinada Serfinansa tienen órganos de administración separado, que actúan con sinergia para el cumplimiento de los objetivos de cada uno</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>Funciones establecidas en el REglamento de este comité.</p>	<p>1998-02-16</p>	<p>2014-07-30</p>
<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.</p>	<p>SI</p>	<p>Todos los miembros de la JD deben contar con competencias básicas y específicas establecidas.</p>	<p>2012-03-27</p>	

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.	SI	En el Informe anual de Auditoría se presenta a la asamblea esta información	1998-03-30	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.	SI	Establecidas en el reglamento del Comité de Auditoría	1998-02-16	2014-07-30

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento o asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).</p>	<p>NA</p>	<p>Estas funciones están a cargo de un Comité de Gestión Humana y de la Junta Directiva directamente</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.</p>	<p>NA</p>	<p>En el Comité de Gestión Humana existen integrantes que tienen estos conocimientos, al igual que los miembros de junta directiva</p>		
--	---	-----------	--	--	--

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.	NA	Esta información a la Asamblea es suministrada por el Presidente de la Junta Directiva en los diferentes informes anuales.		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.	NA	Funciones ejercidas por Comité de Gestión humana y por la Junta Directiva		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.	SI	Este comité presenta a la JD informes periódicos	2002-05-03	

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.	NO	Esta información es suministrada en el informe de gestión anual		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.	SI	En los diferentes informes que emite cada comité de riesgo que presentan a la Junta Directiva	2002-05-03	

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad.	NA	No hay un Comité de Gobierno Corporativo, estas funciones son ejecutadas por la JD		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.	NA	Las funciones del Comité de GC son ejecutadas por la Junta Directiva		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.	SI	SE estipula un mínimo de 1 reunión mensual y los puntos fijos del orden del día en cada una.	2011-01-03	

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.	SI	Mínimo 1 al mes	1976-11-01	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.	SI	Se revisa el plan estratégico, el presupuesto y otras	2002-01-02	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.	NO	No es aprobado por la Junta Directiva. Se les informa. SE implementar á esta recomendación a partir del 2016		

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.	SI	Establecido en los estatutos	1976-11-01	2015-03-27
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.	SI	Corresponde al secretario de la Junta y al Presidente de la entidad entregar esta información oportunamente	1976-11-01	2015-03-27

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.	SI	Cuando se programan las reuniones con el presidente de la JD se establecen los puntos del orden del día común a todas las reuniones y los específicos	1976-11-01	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.	SI	En el informe establece la asistencia a las sesiones de JD.	2015-03-27	

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.</p>	<p>SI</p>	<p>En el informe de Gobierno Corporativo se evalúa el trabajo de la JD y del Comité de Auditoría, asistencia, entre otros</p>	<p>2015-03-27</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.	NO	Hay una autoevaluación y evaluación por parte de las asamblea, pero no de asesores externos, a menos que así lo soliciten los accionistas		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.	SI	Tanto en el reglamento de la junta como en los estatutos se establecen los derechos y deberes de los miembros de junta directiva	1976-11-01	2015-12-22
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.	SI	Se desarrolla los deberes de los directivos en el reglamento de la junta directiva	2008-03-12	2015-12-22
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.	SI	Cada uno de los derechos se desarrolla en el reglamento	2008-03-12	2015-12-22

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.	SI	Establecidos en los estatutos	2015-03-27	
---	---	----	-------------------------------	------------	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento o aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.</p>	<p>NO</p>	<p>La sociedad se abstiene de nombrar directivos o miembros de alta gerencia que tengan conflicto de interés permanente que le impidan ejercer el cargo. Los conflictos esporádicos son manifestados en el momento de considerar la operación y para lo cual existe un procedimiento en el Código de Buen Gobierno</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un "mapa de Partes Vinculadas" de los Administradores.</p>	<p>SI</p>	<p>La entidad tiene un listado de vinculados que va actualizando en la medida que los directivos y administradores de la empresa informan del posible conflicto de interés. Establecido en el Código de Buen Gobierno</p>	<p>2014-12-23</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, son recogidas en la información pública que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.	NO	Quedan constancia en las actas de Junta Directiva pero no se publican. No consideramos necesario. En el Código de Buen Gobierno están detalladas las causas de posible conflicto de interés. Este código está publicado en la página web		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad n° 24 (NIC 24).	SI	En la última actualización del CBG se amplió la definición de vinculados.	0201-12-23	

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento o concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,	SI	Procedimiento establecido en el CBG	2014-12-23	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.	SI	Las operaciones con vinculados son aprobadas por la JD y se definió un procedimiento para su revelación y seguimiento	2014-12-23	

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>Existen unas excepciones para que no requieran de aprobación de la JD cuando por ejemplo la realización de operaciones pasivas y neutras con Vinculados no se requerirá autorización previa de la Junta Directiva, pero se presentará para conocimiento de ésta en la reunión posterior a la celebración</p>	<p>2014-12-23</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos,</p>	<p>SI</p>	<p>Si existe una política de remuneración a los directivos que establece que los directivos deberán obtener una remuneración que atienda adecuadamente el aporte que la entidad espera de ellos, teniendo en cuenta el tiempo requerido para el ejercicio del cargo y muy especialmente considerará las responsabilidades personales y profesionales de carácter legal por ellos asumidas al aceptar su designación y se pacta los honorarios mensuales por asistencia, los cuales son ajustados anualmente. No existe un componente variable, ni pago de pensiones ni primas de seguro de vida.</p>	<p>2015-03-27</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

	conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.				
--	---	--	--	--	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.</p>	<p>NA</p>	<p>La política de remuneración a los directivos no contempla un componente variable. Son honorarios fijos por asistencia.</p>		
--	---	-----------	---	--	--

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.	NA	No se pacta retribución variable para ningún directivo.		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.	SI	Si, en cada asamblea se pacta los honorarios para cada año.	2015-03-27	

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.	SI	En los estados financieros anuales y sus notas que se publican en información relevante y en la página web de la entidad, se discriminan	1976-11-01	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).	SI	Cada uno tiene funciones diferentes	1976-11-01	2015-03-27

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.	SI	El giro ordinario con algunas excepciones por monto de la operación, está a cargo de la Alta Gerencia. La JD tiene más funciones de supervisión, estrategia y control	1976-11-01	2015-03-27
---	---	----	---	------------	------------

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.</p>	<p>SI</p>	<p>Nombrados por el Presidente de la Compañía, conocidos y evaluados por la JD, pues no contamos con un comité de nombramientos y retribuciones</p>	<p>1976-11-01</p>	<p>2015-03-27</p>
--	---	-----------	---	-------------------	-------------------

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.	SI	En los manuales de procesos aprobados por la JD están claramente definidas las funciones de cada miembro de la alta gerencia.	2002-02-01	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.	SI	Con el informe de gestión se evalúa al presidente y a los miembros de la alta gerencia, informe aprobado por la JD y la asamblea.	2015-12-22	

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.</p>	<p>NO</p>	<p>Se esta diseñando una política para proponer a la JD</p>		
<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.</p>	<p>NA</p>	<p>No hay una política establecida que contenga estos componentes . Se presentará a consideración de la JD</p>		

SERVICIOS FINANCIER OS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIA MIENTO	25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendaci ón 25.1.	SI	La JD con el seguimiento, diseño, evaluación de los riesgos promueve un sólido ambiente de control	1976-11-01	
---	--	----	--	------------	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.</p>	<p>NA</p>	<p>La matriz no es una entidad financiera vigilada por la SFC. Serfinansa establece sus políticas y lineamientos propios</p>		
<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos son los que contempla la recomendación 26.1.</p>	<p>SI</p>	<p>Se hace identificación, gestión, evaluación, seguimiento, control, monitoreo, reporte, de acuerdo a la norma</p>	<p>2002-01-02</p>	

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	26.2. La sociedad cuenta con un mapa de riesgos entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.	SI	El cual es actualizado permanentemente	2006-01-02	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.	SI	Corresponde a la JD definir estas políticas y fijar los límites de exposición	2003-01-02	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.	SI	En las reuniones de JD se revisan la exposición de los diferentes riesgos y se definen planes de acción	2003-01-02	

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>26.5. En el marco de la política de administración de riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.</p>	<p>SI</p>	<p>Apoyado en los distintos comités de riesgo</p>	<p>2003-01-02</p>	
<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>A través de las atribuciones dadas a cada nivel</p>	<p>2011-02-07</p>	

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.	NO	Serfinansa administra su propio riesgo teniendo en cuenta que es la única entidad financiera del grupo		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.	NO	Serfinansa tiene su gerente de riesgo y cada empresa del grupo que no son entidades financieras tienen cargos equivalentes de acuerdo a su régimen.		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.	SI	Función y responsabilidad de la JD	2009-06-01	2015-03-27

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.	SI	Se apoya en los análisis de propuesta del comité de auditoría, pero la JD es el responsable	2009-06-01	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la "capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones".	SI	La entidad promueve el autocontrol a todos los funcionarios	2009-06-01	

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.	SI	Todos los funcionarios de la entidad conocen las políticas, límites de exposición definidos por la JD	2009-06-01	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.	SI	Los responsables de cada área presentan los informes a la alta gerencia quien a su vez los presenta a la JD quien con base en ellos define políticas, mide y controla el riesgo	2002-02-04	

SERVICIOS FINANCIER OS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIA MIENTO	28.3. El mecanismo de comunicaci n y de reporte de informaci n de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilid ad ante la gesti n de riesgos y la defini ci n de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gesti n de riesgos y la identi ficaci n de controles, as i como su contribuci n individual en relaci n con el trabajo de otros.	SI	Son comunicacio nes y reuniones a todos el personal, as i como capacitacione s	2009-06-01	
---	---	----	---	------------	--

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "whistleblowers", que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.	NO	Se encuentra en proceso de implementación. Existen otros mecanismos para informar, pero no una línea especial		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.	SI	Es función del Comité de Auditoría	1998-02-16	2014-07-30

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.	SI	Así es, la Revisoría Fiscal colabora en estos temas, los cuales también son presentados al Comité de Auditoría	2009-06-01	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.	SI	El Manual de Auditoría Interna es aprobado por el Comité y posteriormente por la JD	1998-02-16	2015-11-30

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.	SI	El Auditor Interno es funcionalmente dependiente del Comité de Auditoría	2015-04-24	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.	SI	Corresponde a la JD la designación y remoción a la JD. NO se publica su remoción	1976-11-01	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.	SI	La revisoría fiscal es totalmente independiente de la compañía, no hay conflicto de interés.	1976-11-01	

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, o, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.	NA	No somos matriz, somos subordinada		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.	SI	Incluidas en el Código de Buen Gobierno aprobado por la JD	2015-12-22	

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años</p>	<p>NO</p>	<p>Lo que se establece es que el funcionario designado por la revisoría fiscal no permanezca por más de 10 años. que sea rotado.</p>		
<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.</p>	<p>NO</p>	<p>Se establece un plazo máximo de 10 años al socio de la firma de revisoría fiscal, pero no un plazo máximo a la firma</p>		

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.</p>	<p>SI</p>	<p>La revisoría fiscal sólo presta sus servicios de revisoría, sin ningún otro alcance</p>	<p>1976-11-01</p>	
--	--	-----------	--	-------------------	--

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.	NO	No lo consideramos relevante, pues se encuentra en los estados financieros de fin de ejercicio en sus notas		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.	SI	Incluidos en el Código de Buen Gobierno	2015-12-22	

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.	NO	Al no tratarse de empresas pertenecientes al mismo sector financiero		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	31.1. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.	SI	SE presentarían en caso de existir estas salvedades. Es una de las funciones del Comité de Auditoría	1998-02-16	2014-07-30

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>31.2. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.</p>	<p>NA</p>	<p>No se ha presentado la situación. En caso de presentarse se acogería la recomendación</p>		
--	--	-----------	--	--	--

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.	SI	SE incluye en los estados financieros de fin de ejercicio y sus notas que son publicados	1976-11-01	
---	--	----	--	------------	--

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.	SI	La Junta Directiva propende que se cumpla la normatividad al respecto, informando a través de los diferentes canales las principales decisiones y publicando los estados financieros y demás información que exige la norma	1976-11-01	2014-12-23
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma amigable, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.	SI	Contiene toda la información que permite al usuario conocer la empresa, sus productos, estados financieros, políticas de gobierno corporativos, entre otros, la cual es actualizada permanentemente	2007-07-02	

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.	SI	La página web de la entidad contiene la información relacionada en la recomendación, distribuida en los diferentes link como: Relación con el Inversionista y acerca de serfinansa.	2007-07-02	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.	SI	SE encuentran en PDF lo cual hace posible su impresión	2011-01-03	

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.</p>	<p>NO</p>	<p>Serfinans no es una empresa de gran tamaño y complejidad, sin embargo en el Informe de Gestión anual se hace relación y se detalla la gestión de control.</p>		
--	--	-----------	--	--	--

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.	SI	El informe anual de gobierno corporativo es presentado previamente al Comité de Auditoría para finalmente presentarlo a la asamblea	2015-01-02	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.	SI	El informe refleja el comportamiento de la Asamblea, JD , comité de Auditoría, durante el año, las actualizaciones a documentos de gobierno corporativo, entre otros	2015-01-02	

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento o a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.</p> <p>La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.</p>	<p>NO</p>	<p>No contiene toda la información de la recomendación, pero si la mayoría, se ajustará el informe para que contenga toda la información de la recomendación</p>		
--	--	-----------	--	--	--